

PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO O BULLYNG

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, maltrato escolar o en inglés *bullying*) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de cyberacoso. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el *emocional* y se da mayoritariamente en la clase y en los patios escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia. Siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

El *acoso escolar* es una forma característica y extrema de violencia escolar.

1. La Escuela de Lenguaje Green Day hará efectivos los siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detecten una posición de poder y un(a) estudiante(s) o un caso de agresión de un estudiante a un funcionario.
2. Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de acoso y maltrato escolar o bullying, cyberbullying, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, tal como se ha definido previamente en el Reglamento, se deberá proceder de la siguiente manera:
3. La denuncia de cualquier hecho deberá ser presentada en forma personal o escrita a la encargada de convivencia escolar o a la Directora del establecimiento.
4. La Escuela considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto - sea docente, asistente de la educación u otro. En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo, sugerirá los cambios necesarios en el equipo de trabajo (cambios de sala o cambios de nivel) con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados anteriormente, éste podrá ser separado de sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas preparatorias pertinentes. Se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

5. En el caso de maltrato de estudiante a un funcionario del colegio, serán manejados bajo la consideración de falta menos grave, grave o gravísima según sea el caso, abordándolos con un debido manejo del cada caso y circunstancia tomados en la investigación.-

A continuación, se presenta un cuadro que resume de los pasos a seguir:

PASOS	QUIEN	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Denuncia y Recepción del caso	Cualquier miembro de la comunidad Educativa	Al conocer la ocurrencia del hecho	Quien denuncia, debe relatar los hechos al Encargado de Convivencia, quién tomará nota de los hechos y a su vez lo comunica a la Dirección. El Encargado de Convivencia o la Directora llevarán la investigación del caso. Se levanta un acta de reunión
Paso 2: Notificación del caso	El Encargado de Convivencia escolar	24 horas desde que se recepiona el caso.	Se cita al apoderado del alumno, miembro de la comunidad educativa o persona involucrada.
Paso 3: Indagación del caso	El profesional designado para seguimiento del caso por el Encargado o Comité de Convivencia Escolar.	10 días hábiles, prorrogables por 5 días más días según el caso.	Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia.
Paso 4: Resolución	Equipo Directivo	15 días hábiles desde conocido el caso.	Se elabora informe de la investigación, con notificación a los involucrados.
Paso 5: Seguimiento	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro del plazo de un semestre escolar	Según el caso se hará seguimiento del mismo por un profesional designado.

Explicación de los pasos de la investigación e intervención:

Paso nº 1: Recepción de la denuncia de eventual acoso escolar

Consiste en recibir la información sobre el hecho y/o tomar conocimiento de la situación.

El Encargado de Convivencia del Colegio, llevará adelante la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello. Para lo anterior, se podrá formar un equipo de trabajo. Se tiene para este paso 24 hrs, desde la recepción del caso.

Paso nº 2: Notificación de la Denuncia

El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio cita al apoderado o personas involucradas en el caso, completando el acta de la reunión.

En esta instancia se recogerá información de los posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o corrobora lo que está sucediendo con los involucrados. Es importante acoger a los apoderados, y se busca generar una alianza de colaboración.

Paso nº 3: Indagación del caso

Este proceso se focaliza en comprender la dinámica del caso. Para ello el profesional a cargo del caso realizará una investigación convocando a los actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

1. Estudiantes:

El proceso de indagación con los escolares implica conocer desde los actores directamente involucrados lo que aconteció. Para ello se pueden utilizar diferentes instrumentos tales como: entrevistas individuales y grupales, *focus group*, aplicación de instrumentos de evaluación, sociograma del curso, entre otros.

Ahora bien, es importante considerar en este proceso los siguientes aspectos para investigar: dinámicas relacionales, las situaciones de maltrato en general, desde cuándo sucede esto, quiénes son los involucrados, entre otros elementos según factores de riesgo y protectores, y elementos claves del ambiente escolar.

Además, es necesario evitar culpabilizar y enjuiciar a quien ha cometido el acoso; y en la investigación con los observadores es importante motivarlos a que estas situaciones se puedan modificar, pero se requiere del apoyo de todos por eso su aporte es fundamental. En la indagación al alumno agredido se le debe acoger y validar su relato.

2. Investigación con los profesores y otros estamentos de la comunidad educativa. Ej. Entrevistas y/o conversaciones a profesores que le realizan clases a los estudiantes, para identificar aspectos que puedan aportar a la comprensión del caso.

3. Investigación con la familia: Entrevista a los padres o apoderados para identificar situaciones o aspectos que aporten al caso.
4. Se tiene para este paso 10 días hábiles prorrogables por 5 días más según el caso.

Paso nº 4: Resolución del caso

Es muy importante proceder de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento respecto de la aplicación de las medidas (pedagógicas, sancionatorias y reparatorias). Esto lo realiza el Encargado de Convivencia Escolar.

Para resolver el caso, tendrá en cuenta el informe de investigación por el profesional a cargo.

Este informe considera los nombres de los involucrados, una síntesis de los hechos considerando los cuatro elementos clave antes mencionados. Se entrega notificación a los involucrados, para esto se tiene 5 días hábiles desde la conclusión de la investigación.

1. Estudiantes

1.1 Intervención grupal:

el equipo que trabaje directamente en el caso concretiza esta intervención:

- a. Trabajo con las creencias y normas del grupo de pares:
 - Identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas.
 - Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso, visibilización del acoso escolar y planteamiento de alternativas de relaciones).
- b. Fortalecimiento de vínculos: es fundamental promover relaciones de colaboración positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.)

Intervención individual:

- a. Observadores: puede ser a nivel individual y/o grupal, a quienes se les escucha, acoge y apoya. El aporte de ellos puede ser crucial para prevenir nuevas situaciones de maltrato e ir validando alternativas de relaciones que sean positivas
- b. Agredido: Se puede activar una red de apoyo, a través de adulto de confianza, por ejemplo: profesores, compañeros de su curso o de otros. Se puede realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Se ofrecerá un espacio de contención y expresión emocional a la víctima, además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una psicoterapia.

C. Agresor: En el caso de ser otro alumno igual que con el alumno agredido se creará un espacio de confianza y confidencialidad para brindarle el apoyo. Al igual que con el estudiante agredido, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se evaluará una posible derivación a psicoterapia.

En el caso de comprobarse agresión u abuso por parte de un adulto hacia un menor; si el adulto es parte del equipo laboral, será inmediatamente desvinculado de sus labores y se efectuará la respectiva denuncia a los departamentos de protección de la infancia; En el caso que el agresor sea un adulto externo, de igual forma se debe denunciar el hecho a los organismos pertinentes.

2. Intervención en la

comunidad

2.1 Intervención

familiar:

Según el caso, se generará alianza con la familia, acordando un plan de trabajo conjunto.

2.2 Encuentro con Profesor jefe y otros profesionales:

Se informará al Consejo de Profesores sobre el caso y su seguimiento.

3. profesionales externos:

En caso de que el estudiante requiera de apoyo externo al Colegio, el profesional que lleva el caso buscará mantener el contacto con éste. Esto permitirá realizar un trabajo en conjunto, entregando y recibiendo información importante para así favorecer el proceso.

PROTOCOLO DE ACTUACION DE MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO

El concepto de violencia es un concepto social que se utiliza para hacer referencia al fenómeno mediante el cual una o más personas agreden de manera física y/o verbal a otra u otras personas, estableciendo algún tipo de daño a nivel psicológico, emocional en las personas agredidas.

Objetivos:

- Investigar sobre los antecedentes que comprueben los hechos.
- Proteger a los alumnos de situaciones de violencia física o psicológica desde un adulto.
- Actuar con rapidez para dar protección en forma inmediata y permanentemente a las posibles víctimas.
- Apoyar y reconducir a los alumnos víctimas y adulto victimario.
- Si el hecho es comprobado sancionar al agresor.

Se espera de todo integrante de la comunidad escolar, mantenga una conducta de respeto hacia los alumnos y su bienestar. Los padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento, que se encuentren en conocimiento sobre algún hecho de violencia cometido hacia algún estudiante miembro de la comunidad educativa, tiene el deber de informar a las autoridades del establecimiento, dentro del marco de la ley 20.536 sobre violencia escolar artículo 16 D.

Es por esto que es de suma importancia establecer procedimientos a seguir en el caso que se presente violencia desde un adulto a un alumno.

Pasos a seguir:

I. De la denuncia en caso de violencia o agresión escolar.

Los padres, apoderados, alumnos, docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo deberán informar al encargado de convivencia escolar, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de los cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto hacia un alumno, deberá informar de manera inmediata y no más allá de 24 hrs, al encargado de convivencia escolar, para que registre la situación y posteriormente informe a la autoridad escolar que corresponda.

I.- DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS A ALUMNOS

- a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se debe informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al encargado de convivencia escolar, quien comunicará, en el menor plazo posible, la situación a la dirección del colegio. Con todo, este plazo no podrá ser superior a 24 hrs bajo ninguna circunstancia.
- b) La dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar las responsabilidades de los involucrados. Proceso que dura 10 días hábiles prorrogables en 5 días hábiles más si la situación lo amerita.
- c) Durante el transcurso de la investigación, se deberá tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y la dignidad de las personas comprometidas.
- d) Cada entrevista, o prueba investigativa debe quedar archivada en la documentación del caso.
- e) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada, por el encargado de convivencia escolar y el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a la información, la autoridad pública competente (fiscalía).
- f) Se realizará un informe resolutorio en un plazo que no supere los 20 días hábiles desde conocido el caso, donde se informe sobre las pruebas o antecedentes reunidas a la fecha y las resoluciones o sanciones del caso.
- g) En caso de ser comprobados los hechos y para la aplicación de sanciones, el encargado de convivencia escolar, deberá presentar a la dirección del colegio las sanciones anexadas a continuación:
 - La dirección del colegio debe anexar a la hoja de vida del trabajador, las sanciones aplicadas.
 - En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a los dispuesto en los artículos 175 y 176 del código procesal penal, donde se deberá denunciar a las instituciones correspondientes, en un plazo no mayor a 24 horas.

III.- De la aplicación de las sanciones

- a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica, que afecten a un alumno de la comunidad educativa, el colegio deberá informar a las instituciones pertinentes de protección al menor.
- b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente o funcionario del establecimiento, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión del un delito. La Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del código procesal penal.
- d) Si el hecho no fuese comprobado, se realizará actividades que promuevan la buena y sana convivencia dentro de la comunidad.

IV.- Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

- a) La situación deberá ser monitoreada constantemente, de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del encargado de convivencia escolar y/o el docente que la dirección designe.

Cuadro de resumen con los pasos a seguir en caso de maltrato infantil de un adulto a un menor.

PASOS	QUIEN	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Denuncia y Recepción del caso	Cualquier miembro de la comunidad Educativa	Al conocer la ocurrencia del hecho	Quien denuncia, debe llenar la el cuaderno de convivencia escolar y luego derivar al Encargado de Convivencia, quién a su vez lo comunica a la Dirección del Colegio. El Encargado de Convivencia llevará la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello.
Paso 2: Notificación del caso	El Encargado de Convivencia escolar	48 horas desde que se recepciona el caso.	Se cita al apoderado de cada alumno involucrado por separado. Se levanta un acta de reunión
Paso 3: Indagación del caso	El profesional Encargado o Comité de Convivencia Escolar.	10 días hábiles, prorrogables por 5 días más días según el caso.	Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia.
Paso 4: Resolución	Equipo Directivo	20 días hábiles desde conocido el caso.	Se procede de acuerdo al Informe de Investigación.
Paso 5: Seguimiento	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro del plazo de un semestre escolar	Según el caso se hará seguimiento del mismo por un profesional designado.

PROTOCOLO DE MALTRATO ADULTO – ADULTO:

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados y estos se produzcan dentro del Colegio en el ámbito de nuestra comunidad educativa se procederá de la siguiente manera:

1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar en un plazo no superior a 24 horas, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.
2. Encargado/a de Convivencia Escolar o directo, en el evento que no pueda dar una pronta solución (un plazo no superior a 5 días hábiles) a la problemática solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar la necesidad y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.
3. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo o en el estatuto docente, según sea el caso de agresión interpuesto.

PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL

I. Consideraciones Preliminares

La normativa de la Superintendencia de Educación consigna la importancia de que los establecimientos “incorporen un protocolo de actuación para el abordaje y atención de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil”.¹

En cumplimiento a lo anteriormente señalado, y a la legislación internacional y nacional que resguarda los Derechos del Niño, el Colegio presenta este instrumento informativo, preventivo y procedimental. Nuestro establecimiento otorga gran relevancia a la prevención de las conductas, entendiendo que posee un rol de garante de derechos del niño²; además promover un ambiente seguro y protector, ya que éste es fundamental para una experiencia educativa y formativa exitosa.

El maltrato infantil y abuso sexual infantil

El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”³

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías: maltrato físico, emocional, negligencia y abandono emocional.⁴

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y una forma grave de maltrato infantil. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

1 Circular de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación.

2 Convención Internacional de los Derechos del Niño.

3 Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales. Ministerio de Educación. 2013, pp. 4.

4 UNICEF, Maltrato Infantil en Chile, 2000. UNICEF, La violencia le hace mal a la familia, 2015.

El abuso sexual infantil consiste en “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad”⁵.

Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

Se entiende como *indemnidad sexual* la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores de edad quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea. Esta noción debe entenderse como una manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho de todo ser humano a un libre desarrollo de su personalidad sin intervenciones traumáticas en la esfera íntima por parte de terceros. Tiene su origen en la necesidad de proteger la incapacidad del niño para comprender y valorar los actos o comportamientos sexuales que se practican con él o contra él, la enorme posibilidad de manipulación, la ausencia de un carácter formado, la indefensión (total o parcial) a la que están expuestos por su escaso desarrollo corporal y que es aprovechado por el agresor para cometer el abuso⁶.

De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delitos (Ver Anexo N°1).

Sin perjuicio de que este protocolo se ha elaborado para los casos de abuso sexual, pues así lo prescribe la Superintendencia de Educación, el procedimiento aquí previsto, se podrá aplicar a los casos de maltrato infantil (ej. abandono, negligencia, violencia intrafamiliar) y para otras agresiones sexuales diferentes al abuso (ej. violación, el estupro, corrupción de menores).

Para calificar situaciones de abuso sexual, entre la víctima y el abusador se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente: por ejemplo, diferencia de edad, de género, de tamaño, de experiencias o relación de dependencia.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual.
- c) Una utilización de la víctima para la satisfacción de los deseos o necesidades del agresor/a.

⁵ American Academy of Pediatrics: Guidelines for the Evaluation of Sexual Abuse of Children. Subject Review. 1999.

⁶ San Martín, Barrientos, Gutiérrez y González: Violencia Sexual En Chile y Nueva Ley Delitos Sexuales. Universidad de la Frontera. 2002.



II. Objetivos del Protocolo

1. Compartir un marco común de interacción y convivencia entre los adultos y los niños al interior de la escuela, que se enmarca dentro de los lineamientos de la Fundación Astoreca, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante eventuales situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil, específicamente.
3. Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil.
4. Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia.

III. Estructura

Respecto de las medidas de prevención, al Encargado de Convivencia Escolar le corresponderá entre otras acciones;

- Coordinar la implementación del Protocolo, promoviendo condiciones de prevención de abuso sexual infantil y protección establecidas al interior de la Escuela.
- Proponer al Comité de Convivencia Escolar y coordinar procesos de capacitación e inducción al personal sobre el tema de prevención y detección, de manera anual.
- Apoyar la toma de decisiones en tema de protección.
- Colaborar con la justicia en coordinación con el Director del Colegio
- Seguimiento y acompañamiento.

El Encargado de Convivencia Escolar estará a cargo de la implementación de este protocolo y le corresponderá evaluar y gestionar las siguientes acciones entre otras según se el caso;

- Tomar conocimiento de situaciones de riesgo, sospecha o eventual abuso que afecte a un niño.
- Denunciar dentro de las 24 horas de tomado conocimiento
- Instruir una investigación interna como insumo para cooperar con las autoridades competentes.
- Adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Cabe destacar que cualquier adulto de la comunidad educativa, en su rol de garante de los derechos de los niños, tiene la obligación ética de denunciar hechos constitutivos de delitos que afecten a menores de edad



IV. Prevención de Abuso Sexual Infantil

4.1 Promoción de Factores Protectores

Los llamados factores de protección ante el abuso sexual infantil son condiciones o circunstancias individuales, familiares o comunitarias asociadas al bienestar de los sujetos y contextos, que pueden significar un descenso en la probabilidad de ocurrencia o actuar como compensadores de sus consecuencias negativas. La combinación de factores protectores tiene un efecto preventivo del abuso sexual o cualquier otra forma de vulneración.

a) Ámbitos de Desarrollo

En la escuela se promueven factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares (actividades extraprogramáticas, hitos de esparcimiento, integración y celebración, programación de recreos, hora de colaboración, espacios de reflexión; espacios de orientación, entre otros).

1. Desarrollo Personal

- Cuidado del cuerpo y la intimidad, aprendizaje de límites corporales y emocionales.
- Identificación y conexión con las emociones y sentimientos.
- Construcción de la identidad, fortalecimiento de la autoestima y de las habilidades socioemocionales.
- Construcción de proyecto de vida.

2. Desarrollo Socioemocional

- Fomento de una convivencia constructiva, en un contexto protegido.
- Promoción de valores: respeto, empatía, responsabilidad, colaboración, solidaridad, entre otros.
- Promoción de la identidad y pertenencia con la escuela.
- Fomento de la cultura.

b) Ámbitos de Formación

1. Valores de formación personal y social

Nuestro proyecto educativo, tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal.

Sus objetivos específicos dicen relación con:

- a) Favorecer el autoconocimiento y el desarrollo de una sana afectividad, acompañando la búsqueda de la identidad personal, como parte de la construcción de un proyecto de vida.
- b) Fomentar el desarrollo de vínculos sanos, consigo mismo, con la familia, con los pares, el entorno y la autoridad, como base para una constructiva interacción con el mundo y la realidad.
- c) Formar personas con pensamiento crítico y valores, vinculadas con la realidad desde un actuar responsable, libre y comprometido.



2. Educación de Afectividad y Sexualidad

La Escuela favorece la educación en una sexualidad humana integradora, a través de un currículum que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa, de carácter transversal, integra de manera transversal la prevención del abuso sexual infantil.

3. Charlas informativas para las familias

Se realizan charlas para los padres/apoderados, con el fin de favorecer la educación de los niños entorno a la prevención, protección, autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según las etapas del ciclo vital de los niños/as.

El objetivo de estas charlas es acoger la preocupación colectiva, de manera de entregar a las familias conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del Colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

Gestión de Condiciones Protectoras

En relación al Personal

a) Selección y Reclutamiento de Personal

Para la selección del personal que se desempeñará en el establecimiento, se aplica un Protocolo de Selección de Personal que considera entre otras las siguientes medidas al momento de la contratación:

- La Ley 19.464, Artículo N°3 establece que no pueden desempeñarse como asistentes de la educación quienes no acrediten idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que debe emitir el Servicio de Salud correspondiente.
- Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados al menos anualmente. Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.

Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el Colegio tiene la obligación de consultar dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante se encuentra habilitado para trabajar con menores de edad (www.registrocivil.cl). Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.

Solicitar referencias de al menos dos empleadores anteriores, si los hubiera o del centro de formación, cuando el postulante busque trabajo inmediatamente después de su titulación.



b) Alumnos en Práctica

Se le solicitará a la Universidad correspondiente la presentación del alumno en práctica a través de una carta de Presentación de la Universidad correspondiente, certificado de antecedentes para fines especiales y consulta al registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad. Se llenará una ficha que incluye datos de identificación, especificando horas y días de trabajo, funciones y cursos asignados.

c) Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento

Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el Colegio, en forma habitual o circunstancialmente. Este registro incluye nombre completo, RUT y domicilio.

d) Trabajos mantención u obras

La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, de preferencia se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y/o resguardando que la zona de trabajos esté aislada a través de paneles de seguridad, que limiten el acceso de alumnos.

e) Actividades de Investigación o de Registro Audiovisual

Las actividades que signifiquen contacto con niños o que deje registro fotográfico o audiovisual, debe estar autorizado por la Dirección del establecimiento, luego de verificar su propósito y uso. Si se estima pertinente se podrá solicitar consentimiento informado a los padres o apoderados de los niños en cuestión.

En relación a la utilización de la Infraestructura

a) Circulación en patios

En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión. Los niños no pueden circular por los patios en horario de clases, a excepción de las salidas autorizadas al baño, o su asistencia a actividades de apoyo (fonoaudiólogo, u otro).

b) Acceso a baños

Los niños del área de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, la educadora autoriza y supervisa la entrada y salida. En caso que el alumno requiera de atención especial de un adulto al interior del baño, se avisará de inmediato al apoderado con el objetivo de dar aviso de la situación y solicitar la autorización de éste para asistirlo. El apoderado deberá autorizar mediante una carta escrita de puño y letra, autorizando al personal requerido para mudar o apoyar a un menor en la higiene personal de baño.

Las labores de aseo de estos baños se realizan al término de la jornada escolar y en los momentos en que los alumnos se encuentren en horario de clases y no los estén utilizando. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.



En relación al funcionamiento de la escuela

a) Retiro de niños:

Al horario de salida, las medidas adoptadas son las siguientes:

- Preescolares: Cada educadora entrega directamente a los alumnos al apoderado o adulto autorizado, incluyendo el transportista escolar.

Los niños que se retiran solos deben ser autorizados por escrito por sus padres. El Colegio dispondrá de al menos un funcionario que supervise la salida de los alumnos/as.

Los retiros durante la jornada deben ser solicitados por el apoderado a través de una comunicación escrita. Una vez autorizados por el profesor, se ingresan en el cuaderno de Registro de Salida ubicado en Dirección.

Situaciones Especiales: El apoderado deberá de modo diligente informar al Colegio sobre cualquier medida y/o restricción judicial (ej. no acercamiento de un adulto a un niño). En caso de existir una medida judicial de no acercamiento se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al niño o que lo retire.

b) Salidas fuera de la Escuela

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como jornadas, paseos u otros, los grupos de alumnos deberán ser acompañados, a lo menos, por un docente en forma permanente, con el apoyo de otro docente, asistente de la educación o apoderado. Cualquiera salida debe ser autorizada por escrito por el apoderado y el ministerio de Educación.

⁷ La Escuela recomienda a los apoderados que al momento de contratar los servicios de un transportista registren nombre, RUT, dirección y teléfono. Es importante verificar que la licencia de conducir y revisión técnica estén al día y que el transportista cumpla con toda la normativa respecto del servicio que otorga (cinturones de seguridad en buen estado, etc.).



c) Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas

Cuando un profesor/a u otro funcionario mantenga una entrevista privada, y fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia su interior.

Medidas de Prudencia

Es responsabilidad de todo adulto, evitar las siguientes situaciones:

- Un trato coloquial, informal o simétrico entre adultos y alumnos, que genere confusión de los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal (“de usted”).
- Todo favoritismo hacia un alumno o grupo de alumnos. Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.

Prohibiciones Explícitas

Algunas de estas situaciones se consideran faltas graves en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, pudiendo tener asociada alguna sanción administrativa⁸ o denuncia en el sistema penal, si se trata de situaciones constitutivas de delito:

- Establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos están en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- Utilizar material audiovisual o digital con contenido erótico, sexual explícito o pornográfico. El material que se usa con los alumnos debe ser conforme a su edad, con un objetivo educativo y autorizado por la Dirección.
- Usar lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno en particular (a excepción de incentivos, premios o reconocimientos).
- Transportar en vehículo a un alumno, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el funcionario cuente con una autorización por el director del apoderado.

⁸ Agregar sanción establecida en el Reglamento Interno.



ESCRITO DEL APODERADO O EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

V. Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil

5. 1 Sistema de Registro

Se abre una carpeta por alumno, para resguardar la confidencialidad de la información. Esta documentación es administrada y resguardada en Dirección del Colegio.

Cada carpeta contiene:

- Ficha de Registro por caso.
- Consentimiento informado de los apoderados.
- Registro de entrevistas.
- Antecedentes complementarios (informes, antecedentes de la causa judicial, antecedentes de salud, entre otros).

5. 2 Procedimiento

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso	Cualquier miembro de la comunidad educativa.		La detección puede ser en base a distintos indicadores (que deben abordarse y evaluarse), en base a un relato de un alumno o en base a un reporte de un adulto.
Paso 2: Derivación interna al Encargado de Convivencia	Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata al Encargado de Convivencia.	Inmediatamente después de que se tiene conocimiento de una situación de maltrato infantil o abuso sexual.	El Encargado de Convivencia revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de maltrato infantil o abuso sexual infantil, considerando los indicadores o relato si existiera. Registra en cuaderno de convivencia escolar. Se informa a la Dirección del establecimiento.
Paso 3: Entrevista con los apoderados	Encargado de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	Se cita al apoderado del afectado para comunicarle la situación. Si las situaciones de un alumno a otro, se cita a ambos apoderados por separado. Se explica a los apoderados sobre el maltrato infantil y el abuso sexual



			como situaciones que son delitos, por lo que existe la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, OPD, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). Se firma el Consentimiento Informado de Apoderados.
Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes	Director (en caso de no estar presente, lo reemplaza en esta labor el coordinador o el Encargado de Convivencia).	Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del caso.	Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI, OPD o Fiscalía correspondiente). Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente del establecimiento.
Paso 5: Medidas administrativas	Encargado de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	
Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede	Encargado de Convivencia Escolar.	Una vez que se hayan identificado las necesidades del afectado para su recuperación y protección.	En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del colegio, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer requerimientos de protección ante el Juzgado de la Familia.
Paso 7: Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar	Durante el tiempo que dure la investigación.	



Paso 1: Conocimiento de una situación de Abuso Sexual

a) Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores

La detección en base a señales o indicadores se utiliza cuando no hay relato de abuso sexual o de manera complementaria a este.

Los indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes.

Las señales de alerta no prueban una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir. Se requiere de un profesional experto para determinar la configuración del abuso sexual.

Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al alumno para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios, y favorecer un clima de confianza para una eventual revelación de alguna situación de riesgo o abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que los niños/as víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenaza, presentando lealtad hacia la figura agresora.

b) Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un alumno de haber sufrido tal abuso

Situación de abuso sexual de un alumno por parte de una persona externa al establecimiento:

Si un alumno le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido víctima de abuso sexual por un familiar o persona externa al Colegio, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista, bajo las siguientes condiciones:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- No hacer preguntas de manera directa o explícita.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobarción tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Si el funcionario duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.



Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

- Situación de abuso sexual de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional: Se entrevistará a ambos por separado, jamás confrontarlos y centrando la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas. Se adoptarán las medidas inmediatas de separación con respecto a persona que habría cometido la agresión, evitando que el alumno esté expuesto a su presencia o influencia.

c) Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual

Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del establecimiento alguna situación de abuso sexual que afecta a su pupilo o a otro alumno del Colegio, la persona que acoge esta relato debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia, de manera que esta persona reporte de manera formal la situación, quedando registrado en el cuaderno de convivencia escolar y firmado por este adulto.

Si el adulto pide que se guarde como un secreto el reporte del hecho, se le explicará que lo que corresponde es activar el presente protocolo, informando al Encargado de Convivencia, quien activará una investigación sobre los hechos y resguardará la información confidencial del caso, para evitar que la víctima sea expuesta o estigmatizada.

Si este adulto se niega a formalizar este proceso, el profesor o funcionario que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante el Encargado de Convivencia, firmando el documento respectivo. Además, se deberá dejar constancia de la negativa del apoderado de concurrir ante el Encargado de Convivencia.

Paso 2: Derivación interna al Encargado de Convivencia Escolar

El funcionario que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al Encargado de Convivencia Escolar, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene, orden y seguridad del establecimiento.

Revisará los antecedentes, configurará y fundamentará una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores y relato si existiera. En base a esto se llenará el cuaderno de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes a la Dirección del establecimiento y se informará al sostenedor.



Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo, entre otros:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
- Que se trate de un hecho repetido o crónico
- Uso de fuerza o amenazas
- Alta dependencia respecto de la figura agresora
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

Paso 3: Entrevista con los apoderados

Ante una sospecha fundamentada de abuso sexual o ante un relato, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el alumno. Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del alumno.

No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el alumno, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger..

Se comunicará al apoderado la situación o relato, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, entre otras:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del alumno (medidas legales, familiares u otras).
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al alumno, y que el Colegio le brindará apoyo y orientación en esta tarea.

Se explicará a los apoderados que frente a un eventual relato de abuso sexual o abuso sexual infantil (que es un delito), existe la obligación legal de denunciar en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), OPD, correspondiente al lugar en que habría sido cometida la situación de abuso.

En caso que la familia y/o adultos a cargo del alumno decidan interponer personalmente la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar con el documento que realizó la denuncia el que deberá presentarse a la escuela. Se explica al adulto



En caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla. Todo ello dentro de un plazo de 24 hrs. de conocido el hecho o relato.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.

Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes

En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, OPD, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos.

Se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del niño, cuando se trate de situaciones cometidas por menores de 14 años, siempre que la situación reúna los requisitos de una situación abusiva. Esto abre la posibilidad de que la situación sea evaluada e investigada como vulneración de derechos y que el niño que cometió la conducta abusiva pueda acceder a un programa de intervención con inimputables.

Paso 5: Medidas Administrativas

a) Si se trata de una agresión sexual de un alumno a otro: Según sea el caso, se evaluará separar al alumno afectado de los alumnos que hayan cometido la agresión.

b) Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario:

Según sea el caso, se evaluará:

- Cambiar de funciones o separar al funcionario de los alumnos eventualmente afectados,
- realizar una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades.

Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo.

Si procediera, el Colegio apoyará a la Familia a contactar a aquellos servicios o programas disponibles en organismos públicos especializados que brindan la asistencia necesaria para la protección y recuperación física o emocional del niño,

En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del Colegio, para que evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer un requerimiento de Protección ante el Juzgado de Familia.



Paso 7: Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso conocida, a través de entrevistas con apoderados, visitas, coordinación con instituciones, informes, llamados telefónicos u otros. Se revisa el cumplimiento de los compromisos asumidos en los plazos estipulados.

Este paso incluye también la colaboración con las redes de servicios públicos competentes, a través de declaraciones o elaboración de informes a solicitud ej. Fiscalía, OPD, Carabineros, Policía o Tribunales de Justicia. El proceso de seguimiento será de responsabilidad del Encargado de Convivencia, quien contará con el apoyo de algún integrante del Comité de Convivencia Escolar o algún otro profesional que sea designado para esta labor.

VI. Socialización y Actualización

Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo en www.escuelagreenday.cl

VII. Anexos

ANEXO N°1:

SOBRE LA DENUNCIA Y LA COLABORACIÓN CON EL PROCESO PENAL

La legislación chilena establece en el Código Procesal Penal (CPP) el inicio de un procedimiento penal a través de una denuncia, que es la comunicación ante el Ministerio Público o las policías del conocimiento que cualquier persona tenga de la comisión de un hecho pueda revestir carácter de delito, en este caso de delito de tipo sexual (Artículo 173).

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona adulta que se entere del hecho.

¿A quienes obliga la ley a realizar esta denuncia? Art.175 CPP:

Denuncia obligatoria.

El Código Procesal Penal establece un mandato especial para ciertos funcionarios de denunciar los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, entre estos a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, quienes deben poner en conocimiento del Ministerio Público los delitos que afectan a los alumnos o que hayan tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal



Art.177CPP:Incumplimientodelaobligacióndedenunciar.Laspersonasindicadasenelart. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista enelart. 494delcp, oenlaseñaladaen disposicionesespeciales, enloquecorrespondiere.

Art. 494CP: “SUFRIRANLAPENADEMULTADE1A4UTM” (entre32mily129milpesos)

Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia.

Obligación de Declarar como Testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debetomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

ANEXO N°2:

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual, entre otros:

- Indicadores Físicos

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- ✓ Ropa interior rota, manchada o con sangre.
- ✓ Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano.
- ✓ Desgarros recientes de himen.
- ✓ Dificultad para sentarse o caminar.



- ✓ Dolor al orinar.
- ✓ Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias).
- ✓ Flujo vaginal o del pene.
- ✓ Infecciones genitales o del tracto urinario.
- ✓ Infecciones en el tracto intestinal.
- ✓ Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH.

Indicadores Comportamentales

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales. Indicadores Sexuales

- ✓ Conductas sexuales: sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesto hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.
- ✓ Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones (sabores, olores).

Indicadores No Sexuales

- ✓ Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
- ✓ Problemas emocionales: Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto del sexo masculino) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.
- ✓ Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.
- ✓ Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse el dedo), retraso en el habla.
- ✓ Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- ✓ Aislamiento de pares y familiares.
- ✓ Sobreadaptación, pseudomadurez⁹.

⁹ Gracia Fuster, 2000; Intebi, 2007.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

Objetivo

Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad.

El propósito de este documento es describir los pasos a seguir y responsabilidades en casos de emergencias.

Comité de Seguridad Escolar

El comité, con el apoyo de toda la Comunidad Escolar debe contar con el máximo de información sobre los peligros, como igualmente de los recursos con que cuenta para controlarlos.

Sus integrantes son: El Director, Coordinador de Seguridad Escolar, Profesorado; Alumnos, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación.

Cada uno de los integrantes (funcionarios del establecimiento y padres y/o apoderados designados), se juntará una vez durante cada semestre a evaluar el protocolo, dejando en un acta los aspectos y acuerdos adoptados.

Consideraciones Generales

- a. Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.
- b. Restablecer la continuidad del colegio en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.
- c. Reforzar la respuesta de control con toda la comunidad escolar, que requieren una participación eficiente en las operaciones de emergencia y evacuación.

1. De origen técnico: Incendios Y Explosiones
Accidentes vehiculares.

2. De origen natural: Terremotos
Tormentas

1. Aviso de Emergencia

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Colegio
- Encargado de Seguridad

- a. Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes etc.)
- b. Ubicación, lo más exacta posible.
- c. Magnitud de la emergencia
- d. Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
- e. Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

La dirección y/o el coordinador de Seguridad en conocimiento de la emergencia, evaluar los pasos a seguir y si es necesario procederá a iniciar la operación Cooper. La comunidad deberá evacuar inmediatamente sus lugares y dirigirse a su zona de seguridad indicada en el plano de evacuación siguiendo las instrucciones de su profesor, en forma ordenada y silenciosa. En el caso que se encuentren en otra zona del colegio deberán dirigirse a la zona de seguridad más próxima y seguir las instrucciones dadas por los profesores.

Los profesores deberán asegurar el libro de clases y contar a sus alumnos una vez terminada la emergencia, si faltase un alumno en el recuento informar inmediatamente a la dirección.

La persona designada, deberá cortar el suministro eléctrico desde el tablero principal.

La dirección deberá chequear todas las salas, baños y recintos para cerciorarse de que no quede ningún alumno, docente y paraprofesionales en aquellos lugares.

En el caso que la dirección y/o el coordinador de seguridad lo indique se procederá a evacuar el establecimiento por las vías de escape definidas.

Si la emergencia lo requiere, la dirección comunicará de la emergencia a carabineros.

Una vez superada la emergencia y previa evaluación de la dirección y comité de seguridad se procederá a contar a los alumnos, docentes y no docentes para chequear su presencia y de ahí reiniciar las labores educativas.

2. Actuación Frente a la Emergencia

El Coordinador de seguridad constituido en el lugar y una vez evaluada la situación, dispondrá en coordinación con la dirección y/o el comité de seguridad, las acciones a desarrollar para el rescate de lesionados, movilizandolos recursos que sean necesarios.

3. Procedimiento de un Accidentado Grave

- a. Toda persona que esté en conocimiento de un accidente debe informar inmediatamente a un profesor y/o dirección de la colegio.
- b. Reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
- c. Retiro del o los accidentados de terrenos o ambientes peligrosos, tratando de movilizarlo lo menos posible.
- d. Reconocimiento de las lesiones del accidentado por personal entrenado en primeros auxilios, jerarquizando la atención hacia aquellas lesiones que representan un mayor daño o riesgo para la vida.
- e. Solicitar ayuda inmediata al SAPU/Mutual de Seguridad para que proporcionen las atenciones de primeros auxilios.

NOTA: Es de suma importancia el requerir ayuda médica oportuna del centro asistencial más cercano al sector donde ocurre el accidente, con el fin de obtener una atención rápida y segura al accidentado. (Sapu)

4. Procedimiento de un Accidentado Leve

- a. La comunicación del accidente debe hacerse inmediatamente a un profesor y/o a la dirección del colegio.
- b. Se debe hacer un reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
- c. Retiro de los accidentados del lugar del accidente, esto debe hacerse con personal entrenado en primeros auxilios.
- d. Reconocimiento de las lesiones, jerarquizando la atención.
- e. Solicitar ayuda a un centro asistencial próximo para su atención.

DE ORIGEN TECNICO

I. Incendios y Explosiones

Se debe contar con un procedimiento que permita la rápida respuesta ante la ocurrencia de la emergencia, a objeto de reducir pérdidas de tipo material, evitando a la vez pérdidas humanas.

Responsabilidades

La dirección y/o el comité de seguridad escolar son responsables de la capacitación del personal en materias de prevención y control de incendios y explosiones.

Procedimiento Frente al Incendio

- a. Dar la alarma general mediante el uso de la campana de emergencia, a viva voz o cualquier medio disponible, comunicando la emergencia, de acuerdo al plan general.
- b. Constituir el Comité de Emergencia
- c. Personas encargadas en conocimiento de la emergencia, realizará corte de energía eléctrica y agua, según las condiciones previamente evaluadas, asegurando siempre su propia seguridad.
- d. Evacuar el establecimiento por el lado contrario al siniestro.
- e. Llamar a Bomberos (FONO EMERGENCIA 132).
- f. Combatir el fuego incipiente con personal capacitado y utilizando agua, extintores de polvo químico seco, (PQS), u otros Medios de Sofocación del Fuego como sacos, tierra, arena u otro, si la situación permite el control mediante estos elementos.
- g. Controlada la emergencia, se debe inspeccionar el área afectada para verificar los daños y atender a los lesionados si los hubiera, posteriormente se efectuarán los trabajos de limpieza y se restablecerán las actividades.

II. Accidente de vehículos del transporte escolar o particulares del personal

Al ocurrir un accidente a vehículos que transporten alumnos o a vehículos particulares, quién tome conocimiento de la situación de emergencia, dará cuenta de inmediato a la dirección del colegio, quien deberá conocer del hecho y en lo posible asistir a la emergencia avisando previamente a los servicios de emergencia pertinentes.

Todas las comunicaciones deberán ser asumidas por la dirección del establecimiento con apoyo del coordinador de seguridad. Para ello se deberá actualizar constantemente los números de teléfonos de emergencia, de los docentes / paradocentes y de los alumnos.

DE ORIGEN NATURAL

I. Sismo o Terremoto

Considerando las consecuencias que podría ocasionar un sismo o terremoto de proporciones, tanto a la integridad física de las personas como al colegio, instalaciones, equipos, tuberías, líneas y otros, como asimismo sus efectos secundarios, incendios, escapes de líquidos y gases inundaciones, sistemas de comunicaciones, se debe contar con un sistema que reduzca sus efectos.

Responsabilidades

La acción del control del alumnado, personal y equipos durante el sismo o terremoto, estará a cargo de cada profesor o jefe directo en sus salas de clases o puestos de trabajo respectivamente.

La dirección y/o el coordinador de seguridad una vez terminado el sismo o terremoto, procederán a la evaluación de los daños producidos, chequeo de las zonas de seguridad que estén operativas y a establecer las necesidades inmediatas.

Acciones Generales en caso de Sismo o Terremoto

- a. Si el sismo o terremoto va en aumento los alumnos y el personal en general deben buscar protección en un triángulo de la vida, bajo escritorios y umbrales de puertas o vigas de estructuras firmes. Manteniéndose lejos de las ventanas.
- b. Las puertas o salidas de emergencia deben abrirse y mantenerse en posición debidamente sujeta o enganchada.
- c. El profesor deberá ayudar a los alumnos que queden paralizados o al descubierto, colocándolos en un lugar seguro.
- d. Si se encuentran en el patio dirigirse a la zona de seguridad más cercana.
- e. Los profesores deberán asegurar el libro de clases y contar a sus alumnos una vez terminada la emergencia, si faltase un alumno en el recuento informar inmediatamente a la dirección.
- f. El profesor deberá cortar el suministro de luz de la sala en la que se encuentre.
- g. Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación.
- h. El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
- i. De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad.

DESPUÉS DEL SISMO

- a. Pasado el sismo, se debe proceder a la evacuación del edificio, ocupando las zonas de seguridad externas, manteniendo la calma y el orden. Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir réplicas.
- b. Atender heridos y administrar primeros auxilios, disponer traslados a Centros asistenciales cuando se estime necesario.
- c. La dirección del colegio procederá, de acuerdo a la información, a rescatar y/o revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no hayan incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente. Además deberá revisar baños u otras áreas en que puedan haber quedado niños atrapados.

- d. De no observarse daños, es responsabilidad del director del colegio, ordenar reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas. De no ser posible continuar con las clases, la decisión de enviar a los alumnos a sus hogares, es del director (a), procedimiento que deberá aplicarse una vez conocida la magnitud del hecho a nivel comunal o regional, e instrucciones del Mineduc. Los niños pequeños pueden ser enviados a sus hogares solamente con la compañía de un adulto debidamente identificado. (papás, familiares directos)

II. Tormentas

Toda la comunidad deberá permanecer en sus salas de clases o en lugares seguros y esperar instrucciones de la dirección y/o coordinador de seguridad

Procedimiento Posterior a la Emergencia

Una vez pasada o neutralizada la emergencia la dirección y/o el comité de seguridad escolar evaluarán la situación, chequearán las instalaciones y se determinará su reinicio o suspensión parcial o indefinida según corresponda.

En el caso de reinicio de las labores educativas se recomienda estar en situación vigilante, mostrando siempre serenidad y seguridad en los actos.

Responsabilidad

Es responsabilidad de la dirección del establecimiento y del comité de seguridad escolar, la puesta en práctica de las actividades de éste Plan, quien podrá delegar en el coordinador de seguridad.

PROTOCOLO DE ACCION DE ACCIDENTES

La Ley 16774, Art. 3º dispone que todos los estudiantes de establecimientos educacionales estén protegidos en caso de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

DECRETO SUPREMO Nº313

Artículo 1º.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de escuelas profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Importante: Este protocolo se ha elaborado considerando que el colegio siempre está atento y preocupado de la integridad de los alumnos. Al respecto, la gestión en casos de ocurrencias y accidentes escolares, en caso de ser graves, debe hacerse con presencia del padre, madre y/o apoderado en el lugar que corresponda (colegio o centro asistencial) ya que estos son los primeros responsables de sus hijos.

1. Conceptos

Un accidente escolar es toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad.

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

En caso de accidente escolar ya sea leve o grave siempre se dará aviso al padre, madre y/o apoderado, en su defecto adulto con quien se logre comunicar el establecimiento.

En este caso todos los estudiantes, están afectos al derecho al Seguro Escolar.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que en caso que en el futuro surgiera alguna complicación médica producto del accidente escolar, el Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones (para más información consultar en "Ayuda MINEDUC, atención ciudadana").

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

Se detalla a continuación los pasos que se siguen al producirse un accidente escolar:

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala, el Colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Pasos para la atención de un accidente escolar.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Debe tomarn inicialmenteel control de lasituación, responsabilidad que no terminará hasta informar de la situación a Encargado de Salud	Persona que presencie el accidente.
Paso 2	Evalúapreliminarmentelasituación, considerando: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen dolores internos. 	Profesor de aula o director
Paso 3	El Encargado de Salud completa el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud.	Profesor de aula o director
Paso 4	El Encargado da aviso al padre y/o apoderado.	Profesor de aula o director
Paso 5	Lesión menor: En este caso, el apoderado deberá presentarse inmediatamente al Colegio, se le entregará el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Padre, madre y/o apoderado
	Lesión Mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación a la Dirección del Colegio para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda, en el evento que no sea posible el traslado a través de una ambulancia o vehículo de asistencia.	Cualquier funcionario del Colegio.

En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Colegio, en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a secretaría para realizar el traslado del alumno a las dependencias del Colegio y actuar de acuerdo al protocolo establecido o, en caso de impedimento de traslado, informar a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al servicio asistencial y al apoderado y asegurarse que el accidentado es llevado a un centro médico para su atención.

Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento, cuando el alumno transita hacia el Colegio o retorna a su hogar, si hay intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Colegio, mediante acción del Encargado de Convivencia Escolar, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra "e" del Código Procesal Penal

Este documento debe ser dado a conocer a cada uno de los actores educativos de nuestro Colegio para su difusión y correcta actuación.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Importante: En el caso que un estudiante no de aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Colegio, será la encargada de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención de menor en el momento que dé aviso al Colegio de lo sucedido.

2. Manejo de Medicamentos

Para evitar el mal uso de medicamentos se establecerá los siguientes elementos centrales:

- a. Ningún estudiante estará a cargo de la auto-administración de medicamentos.
- b. Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases.
- c. Los apoderados serán responsables de comunicar al Colegio respecto de la prescripción de medicamentos.
- d. El profesor del nivel se hará responsable de resguardar y administrar medicamentos a los estudiantes que lo requieran durante la jornada escolar (en la medida de lo posible).

En lo que respecta a uso, porte, *auto-administración o tráfico de medicamentos* será abordado de acuerdo al procedimiento detallado en el Protocolo de Prevención de consumo de Drogas y Alcohol.

Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo

Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento la secretaria académica se encargará del registro de la asistencia.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

Paso 1	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación, solicitándole información sobre si el alumno(a)	Docente a cargo de la salida pedagógica.
Paso 2	<p>Evaluar preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen dolores internos. <p>Definido ello informará de la situación al Director del Colegio o autoridad correspondiente.</p>	Docente a cargo de la salida pedagógica.
Paso 3	El colegio completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentara en el servicio de salud, el cual describirá como se produce el accidente.	Director o encargado.
Paso 4	El Director dará aviso al padre y/o apoderado de la situación.	Director
Paso 5	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor a al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar. 	Funcionario



	<p>✓ Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Director, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p>	<p>- Profesor 0 Funcionario - Director</p>
--	---	--

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

1. Propósito

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus alumnos con otras instituciones ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, comunales, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, retiros espirituales, entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realiza el Colegio.

Toda salida pedagógica se realizará supervisada por uno o más adultos (ej. profesor) quienes estarán a cargo de hacer cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar así como el buen desempeño de los alumnos. Durante estas salidas, regirá la normativa interna del Colegio, enfatizando los puntos que a continuación se describen:

- Creemos que el pleno respeto a las normas garantiza un ambiente adecuado de aprendizaje y formación.
- Esperamos que en cada lugar en que nuestros alumnos nos representen, quede muy bien puesto el nombre de su familia, el Colegio y el de cada uno de sus representantes (profesores y alumnos).
- Toda salida pedagógica de un grupo de alumnos, tiene el propósito pedagógico y formativo, por lo cual se espera una buena convivencia escolar.

2. Responsables

El Coordinador de Ciclo deberá autorizar la salida pedagógica. Según sea el tipo de salida pedagógica participarán además en su organización, Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Asistente de Dirección.

3. Procedimientos

Para salidas pedagógicas por el día:

- El Colegio informa las salidas pedagógicas a la Dirección Provincial correspondiente según el plazo requerido por la normativa.
- El apoderado deberá firmar la colilla "Autorización de Salidas Pedagógicas" donde se autoriza al alumno a participar en salidas pedagógicas. Esta colilla incluye nombre del alumno, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, firma del apoderado. El apoderado deberá devolver la colilla firmada en un plazo máximo de 72 horas (3 días). En caso de no presentar la autorización mencionada, el alumno no podrá asistir a la salida pedagógica y deberá quedarse en el Colegio cumpliendo la jornada escolar.

- En caso que el alumno no pueda asistir a la salida pedagógica, y tampoco asistirá al Colegio esa jornada, el apoderado deberá informarlo previamente a través de la Agenda Escolar.
- Los alumnos que representen al Colegio en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas, deberán presentarse con el uniforme que corresponda completo, a la hora estipulada en el Colegio.

4. Normas y compromisos

- Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los alumnos deberán cumplir cabalmente con las actividades y horarios establecidos.
- Cada alumno debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento durante el desarrollo de la actividad.
- En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:
 - personas y lugares sagrados que los rodean.
 - comportamiento respetuoso en museos, iglesias, restaurantes, baños, medios de transporte, etc.
 - el cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- En lugares de esparcimiento, los alumnos solo podrán bañarse en zonas autorizadas y donde haya adulto supervisando la actividad.
- Los alumnos deberán evitar posibles conductas o situaciones de riesgo.
- Cometer acciones que afecten normas y en especial actos en contra de la honra, dignidad y privacidad de las personas utilizando o no elementos tecnológicos para ese cometido, será sancionado según este Reglamento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.
En el contexto de los hechos concretos, deberá comunicar al Director de Estudiantes para que adopte las medidas de protección, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado.
3. El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- Tratar a el/la niño/con respeto y dignidad.
- Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 5 siguiente.

4. En un plazo no superior a 10 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes

Se deberá registrar la información recopilada.

Porsu parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aún cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en la escuela, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

5. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y/o Tribunales de Familias.

Lo anterior, si los hechos específicos del caso así lo ameritan.

La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

6. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.
7. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite.

Endichomomentosedebérecitaralosapoderadosparacomunicarleselresultadodela investigación.

PROTOCOLO APLICABLE A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Considerando:

- Lo establecido en el Ordinario N°0156, del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar.
- Las diversas normativas relativas a seguridad escolar que tienen que ver con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el Centro Educativo.
- Con el fin de cautelar las medidas de seguridad que por naturaleza le competen, y en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos
- Que es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.
- Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades extraescolares.

Artículo 1. Tanto el Sostenedor, como Personal Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, son los responsables de la seguridad de sus estudiantes mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario en el caso que se encuentren dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.

Artículo 2. En virtud de lo anterior y en todo momento, el Establecimiento cautelaré que las actividades educativas y recreativas, sean ejecutadas considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.

Artículo 3. En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado. Para ello se establece que:

- a) Toda actividad curricular y/o extra-curricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga.
- b) Estas actividades deberán siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- c) Los alumnos y alumnas eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

Artículo 4. Al hacer uso de: cancha, patios, salas de clases, otros, cada docente o asistente de la educación, deberá cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio,

PROTOCOLO PARA ACOGER PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

La libreta del alumno/a es la vía formal de comunicación entre los apoderados y el colegio. A través de ella, el apoderado podrá hacer llegar al profesor/a jefe sus dudas, sugerencias y solicitud de reuniones.

Es responsabilidad del apoderado revisar diariamente la libreta del alumno y chequear que su comunicación haya sido recibida por el profesor/a.

En caso de requerir una reunión formal con algún miembro del equipo directivo, el apoderado podrá solicitarla en la secretaría del colegio. Es en estas instancias, en las cuales el apoderado puede manifestar y dar a conocer al colegio sus observaciones.

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS Y CONSEJO ESCOLAR

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar, manteniendo una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director/a del Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

Artículo 1. Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo ameriten, tanto dentro y fuera del ámbito escolar, buscando siempre el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de los estudiantes.

Artículo 2. Cualquier miembro del Centro de Padres y Apoderados y Consejo Escolar podrá solicitar al Director/a una reunión entre todos o algunos estamentos para tratar las temáticas, que sean requeridas de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

Artículo 3. Teniendo presente que cada uno de estos estamentos mantiene su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI, con el fin de armonizar los programas de cada uno de ellos, la Dirección podrá solicitar, al inicio del año escolar y a cada estamento, su plan de trabajo anual y la evaluación de dicho plan al final de año. El Director/a velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

Artículo 4. A cada uno de estos estamentos, por separado, se le reconoce el derecho de poder reunirse en el Establecimiento en algunas de sus dependencias. Para ello deberá solicitar a la Dirección/a indicando el horario de funcionamiento y de la disponibilidad que necesita, junto a informar a la Dirección/a de manera anticipada, los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lleguen.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS y NIÑAS TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
2. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del o la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - b) Orientación a la comunidad educativa.
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - e) Presentación personal.

3. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño y de su padre, madre.

REGISTRO DE NUMEROS EN CASO DE EMERGENCIA

Institución	Teléfono	Dirección
Hospital Santo Tomás de Limache	33 - 2293760	Caremapu 57, Limache
PDI	33 - 2344400	República 368, Limache
3ª comisaria de Limache	33 -2433041	Arturo Prat 340, Limache
Plan Cuadrante	+56 9 73976540	
OPD	33 -2419258	República 834, Limache
Municipalidad de Limache	33 - 22972000	Palmira Romano Sur 340, Limache
MINEDUC	600 600 2626	Pudeto 356, Quillota